MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 36

TEMUCO, 05 ENE. 2018

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 21 de diciembre del año 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES LIMITADA R.U.T N° 88.975.900-3.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado del Trato Directo N° 197-2017 denominado: "Servicio de Disposición de Residuos Sólidos Inertes", suscrito mediante escritura pública de fecha 21 de diciembre del año 2017, entre la Municipalidad de Temuco y Empresa de Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada.

2. La vigencia del contrato y el plazo de ejecución de los servicios contratados será de 1 año contado desde el día 1 de octubre del año 2017.

3. La municipalidad de Temuco pagará a la empresa Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada la suma de $7.600, por metro cúbico dispuesto, exenta de I.V.A.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbm
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Dirección de Aseo y Ornato
Empresa de Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada
Oficina de Partes

1431234

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 9989/2017

SEXTO BIMESTRE AÑO 2017

15668

CONTRATO: "SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS INERTES"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES LIMITADA

Mcl**********
****
****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiuno de Diciembre del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde representada por

su alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES LIMITADA**, en adelante "la Contratista", Rol Único Tributario número ochenta y ocho millones novecientos setenta y cinco mil novecientos guión tres, representada por don **MANUEL ALBERTO RECART MATUS,** chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

de paso en ésta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos noventa y ocho de fecha doce de septiembre del año dos mil diecisiete se aprobó la contratación directa del servicio de disposición de residuos sólidos inertes con la Empresa de Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada fundada en la causal del articulo diez número tres del Reglamento de Compras Públicas, esto es, "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenidas en la legislación pertinente". El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su alcalde encarga a la Empresa de Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada, los servicios de disposición de residuos sólidos inertes, los cuales serán ejecutados conforme las Especificaciones Técnicas del Trato Directo número ciento noventa y siete guión dos mil diecisiete, documentos elaborados por la

Municipalidad de Temuco, se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** La vigencia del presente contrato y el plazo de ejecución de los servicios será de un año contados desde el día primero de octubre del año dos mil diecisiete. **CUARTA**: La Municipalidad de Temuco pagará a la Empresa de Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada el monto de siete mil seiscientos pesos por metro cubico dispuesto, exento de I.V.A. **QUINTA:** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno siete cuatro cero uno tres del Banco Scotiabank, por el monto de quinientas Unidades de Fomento, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco el día tres de noviembre del año dos mil diecisiete y vencimiento el día treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve. **SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **SEPTIMA:** Las partes confieren mandato especial a la Abogada Mónica Orietta Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **OCTAVA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **MANUEL ALBERTO RECART MATUS** para representar a la Empresa de Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada consta en escritura pública de fecha once de agosto del año mil novecientos ochenta y dos ante el Notario Público de Concepción don Humberto Faundes Rivera, y en certificado de Administración del Conservador de Bienes Raíces de Concepción don Jorge Condeza Vaccaro, de fecha veintiséis de octubre del año dos mil diecisiete. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes

y del Notario que autoriza. **NOVENA:** Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número nueve mil novecientos ochenta y nueve.----------Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

MANUEL ALBERTO RECART MATUS
EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS
ASEOS Y ROCES LIMITADA

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 29 DIC. 2017

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO